



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 86.3 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril, en relación con el 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se anuncia para general conocimiento que el pleno del Ayuntamiento de Guadamur, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2018, aprobó inicialmente las bases para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora y selección del Agente Urbanizador del SECTOR S21 del Plan de Ordenación Municipal de Guadamur (Toledo) aportadas por "HERMANOS NAVAMUEL ESPERANZA, S.A."

En su consecuencia, se abre un plazo de treinta días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que cuantos interesados lo estimen oportuno puedan examinar dichas bases y presentar, en su caso, reclamaciones y alegaciones contra las mismas.

En el caso de que no presentase reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, según dispone el artículo 49, apartado c) de la Ley 7/1985, y todo esto sin perjuicio de la posterior y preceptiva publicación del texto íntegro de las bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Guadamur, 28 de diciembre de 2018.–La Alcaldesa, Sagrario Gutiérrez Fernández.

N.º 1.-4